



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0995

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-210.862/19, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la instalación de tachas de reducción de velocidad industriales, para la calle Ezcurra, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de la "COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LDA.", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la instalación de tachas de reductores de velocidad industriales, para la calle Ezcurra, de la Localidad de General Rodríguez;

Que asimismo solicita la contratación de la Cooperativa el Futuro LTA., para la ejecución de la obra, agregando presupuesto por un monto de \$625.670.77 (pesos Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta con 77/100);

Que a fs. 04/05 obra solicitud de pedido n° 789 del ejercicio 2019;

Que a fs. 07/08 obra plano y memoria descriptiva;

Que a fs. 11 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de la Cooperativa de Trabajo El Futuro Ltda. para la realización de colocación de nueve reductores de velocidad industrial de acuerdo a la solicitud de pedido N° 789, con un importe de \$625.670.77;

Que a fs. 12 obra solicitud de gastos 1-900; Jurisdicción: 111.010.5000 "Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP", Unidad Ejecutora 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: SUBOP- Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal";

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ \$625.670.77 (pesos Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta con 77/100), para la realización de la obra de colocación de reductores de velocidad en la calle Ezcurra, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0900 a fs. 12 del presente expediente;

Que a fs. 14 el Sr. Responsable Técnico Jurídico advierte faltante de documentación a fs. precedente desde la Jefatura de Compras dan cumplimiento;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *desde el punto de vista de su competencia*-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a "Cooperativa el Futuro LTA", para la ejecución de la ---- obra de instalación tachas de reducción de velocidad industriales, para la calle Ezcurra, de la Localidad de General Rodríguez. -----

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma -- de \$625.670.77 (pesos Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta con 77/100). -----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en --- forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-0900 a fs. 12 del expediente N° 4050-210862/19.-----

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la - Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 10 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0996

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.612/19 a propuesta de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para la *adquisición de 80 m³ de hormigón H8 para el camino interno del museo ferroviario;*

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 1029;

Que, a fs. 04 obra plano de obra;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 23/2019 referente a la *adquisición de 80 m³ de hormigón H8 para el camino interno del museo ferroviario*, estimando un Presupuesto Oficial de \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 02 de mayo de 2019 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 133° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos N° 1-880; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-880;

Que, a fs. 10/13 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3817 - SUBELI S.R.L., NRO. 2645 - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., NRO. 3426 - OESTE MATERIALES S.R.L.;

Que, a fs. 14/83 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3817 - SUBELI S.R.L., por la suma de \$376.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100); NRO. 2645 - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de \$372.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100); NRO. 3426 - OESTE MATERIALES S.R.L., por la suma de \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100);

Que, a fs. 84 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 85/86 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 87 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3426 - OESTE MATERIALES S.R.L., por un valor de \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100);

Que, a fs. 89 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 23/2019, referente a la adquisición de 80 m³ de hormigón H8 para el camino interno del museo ferroviario, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3426 - OESTE MATERIALES S.R.L., por un valor de \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 90 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-880, obrante a fs. 08 del Expediente Nro. 4050-211.612/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0997

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 23/2019, referente a la adquisición de --
----- 80 m3 de hormigón H8 para el camino interno del museo ferroviario.-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 23/2019 al Proveedor Nro. 3426 - -----
----- OESTE MATERIALES S.R.L., con domicilio en Av. Directorio Nro. 2243 del
partido de General Rodríguez, por un valor de \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA
Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100).-----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---
----- Segundo del presente, serán por un total \$364.452,00 (PESOS TRESCIENTOS
SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100), importe que
se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-880; Jurisdicción:
1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 -
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios
Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial,
obrante a fs. 08 del Expediente Nro. 4050-211.612/19.-----

ARTÍCULO 4°: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos
-----precedentes.-----

ARTÍCULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.---

ARTÍCULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas ---
----- físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que
sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el
procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o
Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planificación de ----
----- Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances
una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0998

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6403/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.639/19, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.639

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Declárese el año 2019 como "Año del centenario del nacimiento
"----- de María Eva Duarte de Perón" en conmemoración al cumplimiento de
"su 100 aniversario.-----"

"ARTICULO 2º: Dispónganse que durante el año 2019 toda la documenta-
"----- ción oficial de la administración pública de la Municipalidad de General
"Rodríguez, deberá llevar la leyenda "2019.- AÑO DEL CENTENARIO DEL
"NACIMIENTO DE EVA MARIA DUARTE DE PERON".-----"

"ARTICULO 3º: Invítese a los demás Cuerpos de concejales y concejalas y a los De-
"----- partamentos Ejecutivos de la Provincia de Buenos Aires a sancionar
"idéntica normativa.-----"

"ARTICULO 4º: Dése amplia difusión de la presente Ordenanza a los medios perio-
"----- dísticos locales.-----"

"ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

"SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----"

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Fdo: CARLOS A. PAZ

SECRETARIO

PRESIDENTE H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0999

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1000
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6392/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 a 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.644/19, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.644

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"Artículo 1º: Créase en el Partido de General Rodríguez el "Registro municipal de Ar---
"----- tistas Callejeros", que tendrá a su cargo la inscripción de los y las artistas
"callejeros que desarrollen su actividad en nuestra localidad, según el arte o la disciplina
"que realicen.-----"

"Artículo 2º: La presente ordenanza tiene por objeto proteger, propiciar y fomentar la
"----- actividad artística y cultural en la vía pública y espacios públicos del
"Partido de General Rodríguez.-----"

"Artículo 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Dirección
"----- de Cultura, que tendrá a su cargo el "Registro municipal de Artistas
"Callejeros" y arbitrará las medidas necesarias para proteger, propiciar y fomentar las
"actividades de los y las artistas ambulantes e itinerantes en la vía pública y espacios
"públicos.-----"

"Artículo 4º: A los fines de la presente, se considera por actividad artística cualquier
"-----representación manifestada a través de los distintos lenguajes artísticos
"expresados, que constituya un espectáculo y/o una obra de arte, que sea desarrollada
"por intérpretes en forma directa y/o presencial, ya sea en forma unipersonal o grupal a
"través de shows, presentaciones, representaciones, así como cualquier manifestación
"tangible o intangible del arte y/o cultura y que se desarrolle en transportes públicos,
"espacios de uso público, tales como plazas, parques, veredas, semáforos -en el lapso
"en el cual este se encuentra en color rojo sobre las sendas peatonales- y otros,
"compartiendo un espacio común con los espectadores.-----"

"Artículo 5º: Son artistas callejeros o itinerantes, las y los músicos, las y los bailarines,
"-----las y los cirqueros (las y los malabaristas entre otras actividades o
"manifestaciones circenses), elencos teatrales, magos, titiriteros, mimos, actores,
"actrices, estatuas vivientes, las y los payasos, artistas plásticos y desarrolladores
"audiovisuales, y toda aquella persona que realice actividades encuadradas en el - - - -
Dec.nº:757/19

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1001

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"Artículo 3° de la presente, sea a título gratuito o mediante la recepción de una contribución voluntaria del público y/o lo que se denomina usualmente a la gorra, en la vía pública.-----

"**Artículo 6°:** La actividad de los y las artistas callejeros podrá desarrollarse con la simple inscripción en el Registro Municipal de Artistas Callejeros. La no inscripción en el Registro no operará como impedimento para el desarrollo de la actividad.-----

"**Artículo 7°:** La Inscripción en el "Registro Municipal de Artistas Callejeros" se podrá tramitar personalmente y será de trámite gratuito y automático Los datos del Registro serán de acceso público y su registración estará abierta durante todo el año. La Autoridad de Aplicación difundirá las actividades de las y los artistas callejeros que ingresen sus datos en el Registro en sus Sitios Web.-----

"**Artículo 8°:** Queda expresamente prohibida la privación de libertad de las y los artistas callejeros o itinerantes registrados en el RMAC, a causa de su actividad artística en la vía pública o espacios públicos. Los elementos, herramientas e instrumentos de trabajo de las y los artistas ambulantes e itinerantes no podrán ser secuestrados, retenidos o decomisados por autoridades públicas bajo ninguna circunstancia, en el marco del desarrollo de la actividad que se regula, en el caso que no se encuentre registrado, la autoridad deberá indicarle los pasos a seguir para realizar dicho registro.-----

"**Artículo 9°:** En el caso de que la actividad implique el uso de instrumentos de amplificación sonora, el mismo deberá atenerse en lo dispuesto a la legislación vigente. Bajo ningún concepto la música y/o cualquiera de las disciplinas artísticas será considerada ruido molesto.-----

"**Artículo 10°:** Es obligación de las y los artistas ambulantes e itinerantes:

- "a) Preservar el espacio público que utilizan en su actividad.
- "b) Respetar y permitir el desarrollo de actividades comerciales, garantizando el ingreso o egreso de personas a un comercio, edificio público, espacio público o visualización de marquesinas o vidrieras.
- "c) Respetar los niveles máximos de sonoridad y horarios fijados por el municipio, para el desarrollo de la actividad.
- "d) Para imposición de otras obligaciones, se garantizará la efectiva participación de organizaciones de artistas en la actividad que corresponda.-

"**Artículo 11°:** La Autoridad de Aplicación juntamente con las asociaciones de artistas ambulantes e itinerantes de la actividad de que se trate, alentarán la inscripción en el Registro. Realizada la correspondiente registración se difundirán las actividades de las y los artistas ambulantes e itinerantes en los medios de comunicación correspondientes y el sitio Web oficial del municipio. Asimismo, se podrán realizar convenios entre el Departamento Ejecutivo Municipal y asociaciones de artistas ambulantes e itinerantes de la actividad que corresponda, para difundir y fomentar la llegada de las y los artistas callejeros a distintos espacios públicos no tradicionales.-----

"**Artículo 12°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento Ejecutivo.
**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES
"DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI

Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:757 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1002
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6422/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.655/19, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 9 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.655

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Declarar de interés Legislativo en este Honorable Concejo Deliberante
"----- de General Rodríguez la adhesión a la Semana Mundial del Parto
"Asistido realizada entre el 14 y 20 de mayo del corriente año.-----

"ARTICULO 2º: Solicitar la amplia difusión a las actividades vinculadas a la Semana ----
"----- Mundial del Parto y Nacimiento Respetado como así también a la
"realización de toda campaña de difusión.-----

"ARTICULO 3º: Comunicar con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.-

**"SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
"MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo produc---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI

Secretario de Salud

Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:758 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1003

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6423/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.656/19, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 9 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.656

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Establézcase en el Distrito de General Rodríguez el día 17 de mayo ---
"----- de cada año como "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual
"e identidades de género".-----

"ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal realizará actividades que difundan el -----
"----- "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidades de
"género".-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----
"----- Ejecutivo.-----

**"SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
"MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:759 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma]
N° 1004

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6388/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.657/19, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 9 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.657

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, el Programa Local --
"----- de Promotoras y Promotores territoriales en género.-----

"ARTICULO 2°: A los fines de la presente ordenanza, se denomina Promotora o Promotor -----
"----- territorial en género, a la referente barrial que está capacitada para incidir en la
"prevención de la violencia hacia las mujeres en el ámbito doméstico, en zonas de alta
"vulnerabilidad social.-----

"ARTICULO 3°: El Programa tiene como principales objetivos:

- " a) Brindar herramientas teóricas-prácticas a mujeres referentes del barrio en temas de género
" para acompañar a las vecinas en situaciones de violencia.
- " b) Promover la conformación de una red de promotoras y promotores referentes para intervenir
" en la prevención y detección de situaciones de violencia de género.
- " c) Fomentar la construcción de una red comunitaria para facilitar la articulación entre actores --
" barriales e instituciones estatales.-----

"ARTICULO 4°: Incorpórase en la plataforma Web Oficial del Municipio el acceso a toda -----
"----- aquella información a la presente ordenanza. En forma complementaria ofrecerá
"material de difusión y consultas, en la medida de lo posible el Departamento Ejecutivo
"implementará la puesta en funcionamiento de una aplicación móvil la cual sea compatible con
"cualquier sistema operativo, de rápido acceso a número de contactos y sitios en donde realizar
"consultas o denuncias sobre todo lo referido al programa.-----

"ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo articulará todas aquellas medidas destinadas a la ----
"----- promoción a través de los diferentes medios de comunicación y derechos
"reconocidos en la presente ordenanza y los procedimientos previstos para la implementación del
"programa.-----

[Firma]

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1005

///...2.-

“ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.---

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
“MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D.”

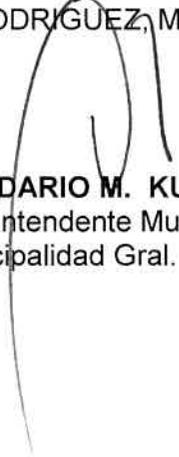
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


MARIA F. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:760 (SETECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1006
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6387/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 y 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.658/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N°4.658

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Créase el Programa Local Social y Deportivo "Micaela García" en el
"----- ámbito de la Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.----

"ARTÍCULO 2º: El Programa Local Social y Deportivo "Micaela García" tiene como -
"----- objetivo general la promoción de actividades de formación e inclusión
"deportiva, orientadas a la eliminación de las desigualdades y discriminación entre
"mujeres y varones en cualquiera de sus manifestaciones y a garantizar el derecho de las
"mujeres a vivir una vida sin violencia. El programa se llevará a cabo en centros de
"iniciación deportiva, centros comunitarios o clubes.-----

"ARTICULO 3º: El Programa Micaela García tendrá como objetivos -----
"----- específicos.

- a) Promover al deporte como practica de inclusión e integración de los sectores juveniles en condiciones de vulnerabilidad;
- b) Favorecer la utilización del deporte como herramienta inclusiva y medio educativo en búsqueda de profundizar el debate en torno a las políticas de género y el combate de la violencia contra las mujeres;
- c) Promover a través de este medio la adaptación de medidas tendientes a la sensibilización y promoción de los valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;
- d) Contribuir y promocionar prácticas educativas y culturales a través del deporte, teniendo como metas la igualdad de género, la eliminación de toda forma o práctica social de discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres.----

"ARTICULO 4: En el marco del Programa Local Social y Deportivo "Micaela -----
"----- García" se llevará a cabo una jornada de encuentro y competencia de
"carácter local abierta a la comunidad. La misma se desarrollará en fecha del 9 (nueve) -
Dec.nº:761/19

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1007

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“de agosto de cada año, en conmemoración y homenaje al natalicio de Micaela García,
“militante política y social víctima de Femicidio.-----

“**ARTICULO 5°:** La autoridad de aplicación de la presente ley será la -----

“----- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo. A los efectos
“del diseño e implementación de las líneas de acción de la presente ordenanza, la
“autoridad de aplicación convocará a organizaciones juveniles que desarrollen programas
“deportivos, representantes del poder legislativo y otras organizaciones no
“gubernamentales que en su objeto se orienten a desarrollar políticas de inclusión social
“con perspectiva de género.-----

“**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos -----
“----- y considerandos.-----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
“DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo:CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 1008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-210.070/2019, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal con retroactividad ----- al día 1° de Abril de 2019, al señor VICTOR HUGO OREGAEN (D.N.I.N°:11.766.374), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1139/84.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad General Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad General Rodríguez

DECRETO N°: 762 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1009

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada CULTURA AFRICANA, mediante Expediente N° 4050-211.764/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

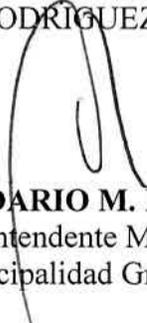
ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada CULTURA AFRICANA, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Güemes 230, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución, el Nro. 195 (Ciento Noventa y Cinco) de la ----- categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 763 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1010

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 96/97 obra copia del Decreto Nro. 413 de fecha 12 de marzo de 2019, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 05/2019 referente a la *refacción de la Casa de la Cultura*;

Que, a fs. 98/102 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fojas seguidas obran invitaciones a cotizar;

Que, posteriormente constan las Propuestas de los Oferentes;

Que, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar los guarismos relacionados con la valoración de la propuesta y la oferta económica del servicio de referencia, siendo la mejor considera la presentada por la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. por un importe \$6.888.200,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que, a fojas siguientes toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía y de acuerdo al acta de Comisión Evaluadora que antecede en la cual surge como mejor y más conveniente para los intereses municipales, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., por un valor de \$6.888.200,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a continuidad obra Solicitud de Gastos Nro. 1-1031: Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a foja continua el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$6.888.200,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) para la *refacción de la Casa de la Cultura*, se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-443, modificada por la Nro. 1-1031, en el presente Expediente Nro. 4050-209.230/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., con ----- domicilio en Av. Córdoba Nro. 859, Capital Federal, por un valor de \$6.888.200,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), la Licitación Pública Nro. 05/2019 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 413 de fecha 12 de marzo de 2019, para llevar a cabo la *refacción de la Casa de la Cultura*.-----

Dec. nº: 764/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1011

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 05/2019 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
443, modificada por la Nro. 1-1031 obrantes en el presente Expediente Nro. 4050-
209.230/19.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y
producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 764 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1012

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/35 obra copia del Decreto Nro. 473 de fecha 22 de marzo de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 17/2019 referente a la obra de cubierta, instalación sanitaria y otros en la E.E.S. Nro. 02;

Que, a fs. 36/41 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 42 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que no habiendo recibido oferta alguna para la Licitación Privada Nro. 17/19, solicita se proceda a declarar desierto el primer llamado de la misma y autorizar un segundo llamado;

Que, a fs. 46 obra copia de Decreto Nro. 618/19 donde se declara lo solicitado por el Sr. Jefe de Compras, estableciendo como fecha para el segundo llamado el día 18 de abril del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 47/52 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 53/132 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 133 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 134/135 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 136 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 17/19, para efectivizar la obra de cubierta, instalación sanitaria y otros en la E.E.S. Nro. 02, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3902) CARABONI EDUARDO RAÚL, por un valor de \$1.674.505,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 75/100);

Que, a fs. 138 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 139 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1012; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 140 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.674.505,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 75/100) se deberán imputar en forma definitiva a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-558 y 1-1012, obrantes a fs. 12 y 139 del presente Expediente Nro. 4050-209.938/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de Dec.nº:765/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1013

///...2.-

su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

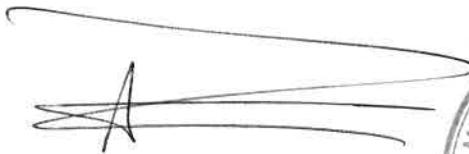
ARTÍCULO 1°: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3902) CARABONI EDUARDO -----
----- RAÚL, con domicilio en Los Paraísos Nro. 1157 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$1.674.505,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 75/100) la Licitación Privada Nro. 17/19 que fuera convocada mediante Decretos Nro. 473 de fecha 22 de marzo de 2019 (primer llamado) y Nro. 618 de fecha 12 de abril de 2019, para llevar a cabo la obra de cubierta, instalación sanitaria y otros en la E.E.S. Nro. 02.-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 17/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-558; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial; y Nro. 1-1012; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial; obrantes a fs. 12 y 139 del Expediente Nro. 4050-209.938/19.-----

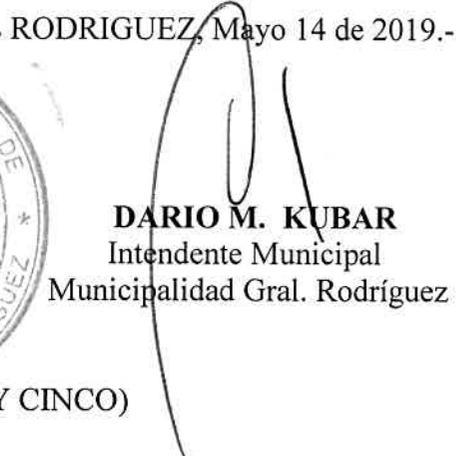
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, -----
----- Cultura, Deporte y Turismo, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1014
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21/22 obra copia del Decreto Nro. 653 de fecha 17 de abril de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 21/2019 referente a la *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales*;

Que, a fs. 23/27 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que a fs. 28 a 55 obran pedido de cotización de diferentes proveedores;

Que a fs. 56 obra Acta de Apertura;

Que a fs. 57 a 60 desde la oficina de Compras se realizan las comparaciones de ofertas;

Que, a fs. 61 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 21/19, para efectivizar la *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3252) ACUÑA JOSE, por un valor de \$1.132.440,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100);

Que, a fs. 63 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 64 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.132.440,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-0822, obrantes a fs. 08 del presente Expediente Nro. 4050-211191/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3252) ACUÑA JOSE, con domicilio ----- en Bdo. de Irigoyen Nro. 920 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$1.132.440,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 21/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 653 de fecha 17 de abril de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales*.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 21/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-822: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; obrante a fs. 8 del Expediente Nro. 4050-211.191/19.-----
Dec. nº: 766/19

...///

[Handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1015

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

[Handwritten signature of Maria L. Coratti]

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Handwritten signature of Darío M. Kubar]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1016

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones administrativas conteniendo la sanción de la Ordenanza Nro. 4640/2019, referida a la "declaración de la emergencia productiva textil en el ámbito del partido de General Rodríguez por el lapso de un (1) año"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07/10 obra agregada la ordenanza de marras, la que fuera notificada a este Departamento Ejecutivo;

Que desde este Departamento Ejecutivo, en análisis de las Secretarías de Producción y la de Economía Municipales, considera innecesaria semejante declaración de estado o situación de emergencia, máxime teniendo en cuenta que la mentada norma en cuestión establece una serie de exenciones impositivas (tasas por seguridad e higiene, tasas por servicios generales, derechos de habilitación, etc.) pero sin tener en cuenta la gravitación que ello acarrearía sobre las arcas municipales; lo que conlleva y augura su declaración de veto total;

Que la presente ordenanza fue comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 29 de abril de 2019, y conforme el Decreto Ley 6769/58, Modificada por Ley 14.491, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que determine su veto;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la totalidad de los articulados de la Ordenanza Nro. 4640/2019 de fecha 25/04/2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Vétase en razón de los motivos y considerandos expuestos en el ----- exordio del presente, la totalidad de los artículos de la Ordenanza Nro. 4640/2019 obrante a Fs. 07/10 del presente Expte Nro. 4050-6350/2019 sancionada el 25 de abril de 2019 por el Departamento Deliberativo Municipal de General Rodríguez y a la que se hace referencia por el presente; ello en un todo de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2º del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley 14.491.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Producción y Desarrollo Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su ----- conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:767 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1017

VISTO:

Las presentes actuaciones, conteniendo la sanción de la Ordenanza Nro. 4645, referida a la "Divulgación en la página oficial web de este Municipio del cronograma de pagos de sueldos, honorarios, becas y pensiones"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 05 obra agregada la ordenanza en cuestión, la que fuera notificada a este Departamento Ejecutivo;

Que, este Departamento Ejecutivo, manifiesta la imposibilidad material de proceder en consecuencia, ya que en la práctica es de cumplimiento imposible materializar y compatibilizar los estados contables de este Municipio y las conciliaciones necesarias y permanentes a realizarse con las transacciones bancarias para su implementación, al menos tal como rezan los articulados de la norma en crisis;

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde vetar la totalidad de los articulados de la Ordenanza Nro. 4645/2019 de fecha 25/04/2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Vétase en razón de los motivos y considerandos expuestos en el ----- exordio del presente, la totalidad de los artículos de la Ordenanza Nro. 4645/2019 obrante a Fs. 05 del presente Expte Nro. 4050-6315/2019 sancionada el 25 de abril de 2019 por el Departamento Deliberativo Municipal de General Rodríguez y a la que se hace referencia por el presente; ello en un todo de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley 14.491.-----

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Economía Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su ----- conocimiento.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:768 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones, conteniendo la sanción de la Ordenanza Nro. 4646, referida a la "Declaración de la Emergencia Alimentaria en el Municipio de General Rodríguez por el lapso de un (1) año"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 obra agregada la ordenanza en cuestión, la que fuera notificada a este Departamento Ejecutivo;

Que desde este Departamento Ejecutivo, se manifiesta que desde el inicio de la actual gestión, ha venido trabajando de manera incesante en políticas asistenciales hacia sus vecinos;

Que en ese sentido, se destacan los siguientes programas Plan Nacional de Seguridad Alimentaria a través Tarjeta Azul, Programa Mas Vida, como asimismo la ayuda en alimentos de primera necesidad obtenidas con fondos municipales; así también se entregan cientos de kilogramos de leche bajo el Programa Un Vaso de Leche por Día;

Que por otro lado, desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal se sostienen varios comedores con recursos a través de becas de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo se entregan otra cantidad de kilogramos de leche bajo el Programa Plan Materno Infantil, como así también se sostienen una cantidad aproximada a noventa merenderos y comedores barriales;

Que la presente ordenanza fue comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 29 de abril de 2019, y conforme el Decreto Ley 6769/58, Modificada por Ley 14.491, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que determine su veto;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la totalidad de los articulados de la Ordenanza Nro. 4646/2019 de fecha 25/04/2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Vétase en razón de los motivos y considerandos expuestos en el -----
----- exordio del presente, la totalidad de los artículos de la Ordenanza Nro. 4646/2019 obrante a Fs. 07 del presente Expte Nro. 4050-6360/2019 sancionada el 25 de abril de 2019 por el Departamento Deliberativo Municipal de General Rodríguez y a la que se hace referencia por el presente; ello en un todo de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley 14.491.-----

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Desarrollo Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:769 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Vanina Roxana Tisera Sevilla, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 14 de Mayo de 2019, a la agente Municipal ----- VANINA ROXANA TISERA SEVILLA (D.N.I.N°:28.689.694 - CLASE 1981) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno N°:3807, "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-----

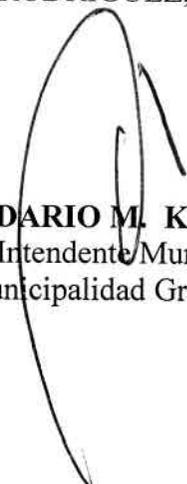
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:770 (SETECIENTOS SETENTA))



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1020

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Facundo Leonel Fernández, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor FACUNDO LEONEL ---
-----FERNANDEZ (D.N.I.N°:38.691.455 – CLASE 1994) - Legajo Interno
N°:4112, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ),
dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios
Públicos , a partir del día 30 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°: 771 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Jaquelina Conti, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.578/18 y el Decreto N°:302/19 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, a ----- partir del día 14 de Mayo de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Sra. JAQUELINA CONTI (D.N.I.N°:28.414.137 - CLASE 1980), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°:2.578/18 y el Decreto N°:302/19.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu----- puesto de Gastos vigente.-----

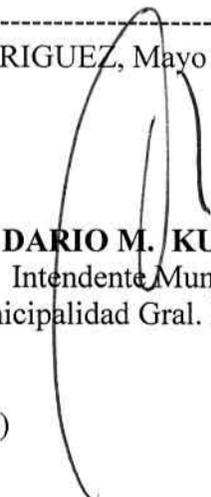
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:772 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.907/19, en el cual el Sr. Director de Deportes, propicia se declaren de Interés Municipal las “capacitaciones deportivas 2019”, a desarrollarse el día 17 de mayo del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, dicha capacitación tendrá como tema principal la “metodología neuro-motora”;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las “capacitaciones deportivas 2019”, -
----- a desarrollarse en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo
Municipal “Juan Ávila” el día 17 de mayo del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 15 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:773 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1023

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.909/19, en el cual el Sr. Director de Deportes, propicia se declare de Interés Municipal *el torneo de atletismo "Juan Antonio Ávila 2019"*, a desarrollarse el día 18 de mayo del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

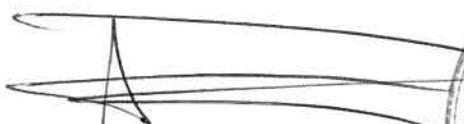
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el torneo de atletismo "Juan Antonio --- Ávila 2019"*, a desarrollarse en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila" el día 18 de mayo del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

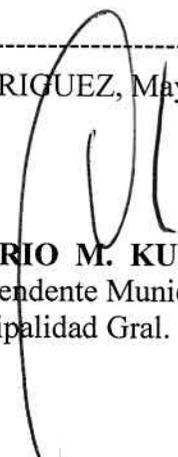
ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 15 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-0211.906/19, solicitando se declare de Interés Municipal el Festival Musical, el que se llevará a cabo el día 19 de mayo del 2019 en la Plaza Sarmiento de la Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura Don Miguel Ángel Bileiro, con el fin de declarar de interés municipal el Festival Musical, el que se realizará el día domingo 19 de mayo de 2019, en la Plaza Sarmiento de la ciudad de General Rodríguez;

Que dicho evento se realiza con la colaboración de los artistas de la Asociación de Músicos Rodriguenses (MURO);

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de *Interés Municipal el "Festival Musical"* a -----
----- realizarse el día domingo 19 de mayo de 2019, en la Plaza Sarmiento de la ciudad y partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----
----- Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

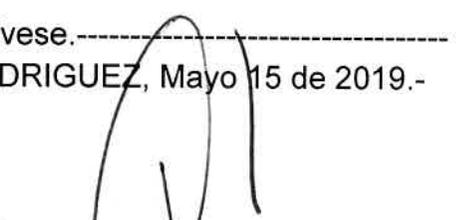
ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 15 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:775 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-208.756/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza 4.622, promulgada por Decreto 25/19, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación espontánea y facilidades de pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación espontánea y facilidades de pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que de acuerdo a la duración del régimen dispuesto en el artículo 1º de la antedicha norma, el vencimiento del mismo operará el próximo 20 de Mayo del corriente año;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para una prórroga de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 4.622 y del Artículo 68 de la Ordenanza General 267/80;

Que la prórroga apuntada deviene en necesaria a fin de lograr mejores resultados en materia de regularización tributaria;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2019 la vigencia del -----
----- "Régimen de Presentación espontánea y facilidades de pago"
establecido por la Ordenanza 4.622, y promulgada por Decreto 25/19.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 776 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1026
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La intervención requerida a esta Oficina de Legales en relación al frustrado pedido de convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante del mentado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de febrero de 2019, mediante el Decreto Nro. 247/19 se ha creado un "fondo especial", para ayuda a personas carentes de recursos y/o instituciones locales, el que estaría integrado por la donación voluntaria del 10% de los sueldos del Intendente Municipal, los Secretarios, extensivo a Subsecretarios, Delegados y Directores Municipales;

Que, por corresponder oportunamente y en fecha 26 de febrero de 2019 se ha girado las presentes actuaciones por ante el Honorable Concejo Deliberante para su debido tratamiento y convalidación de la donación;

Que, encontrándose vigente el mentado Decreto Nro. 247/19, y estando debidamente notificados cada uno de los agentes involucrados como asimismo la Dirección de Sueldos, ésta ha procedido a la pertinente retención para crear el "fondo especial", todo ello a partir del mes de febrero hasta el mes de abril inclusive;

Que, así las cosas y ya estando el presente expediente 4050-209.863/19 por ante el HCD para su debido tratamiento y resolución; esto es su debida convalidación, en fecha 29 de abril del corriente, el Honorable Concejo Deliberante ha decidido la devolución por "encontrar deficiencia en la confección técnico legislativa en el proyecto de ordenanza" sin ninguna otra fundamentación;

Que, atento a la fecha transcurrida y la falta de colaboración por parte del cuerpo deliberativo, es intención de este Departamento Ejecutivo la derogación del mentado decreto sin más, y la correspondiente devolución o reintegro de toda suma retenida por ese concepto a cada uno de los agentes involucrados;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto Nro. 247/19 de fecha 08 de Febrero de 2019 en ---
----- todas sus partes.-----

ARTÍCULO 2º: Conforme lo dispuesto en el Art. 1ero del presente decreto, procédase a
----- reintegrar de manera retroactiva desde el mes de Febrero hasta el mes de Abril inclusive de 2019, y bajo en ítem N° 32615 *Ajuste Fondo Especial* toda suma retenida a todos y cada uno de los agentes de esta Administración Municipal dispuesta por Decreto 247/19.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1027
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.688/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señora Jorgelina Natalia Lacaba Barrios para su hija Electra Berenice Desimone, quien se desempeña en la disciplina Patín Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a partir del mes de Mayo hasta el mes de Diciembre del ----- corriente año una Beca Deportiva por un importe total de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) cada una, a la Señora JORGELINA NATALIA LACABA BARRIOS (D.N.I. N° 25.906.105) para su hija ELECTRA BERENICE DESIMONE, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la -----Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1028
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-211.852/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María de los Angeles Zarza, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DE LOS ANGELES - -----
----- ZARZA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1029

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.590/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Gabriel Bertello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor GABRIEL BERTELLO, por la suma de ----- Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 780 (SETECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1030

VISTO:

El Expediente N°:4050-203.107/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Susana Gabriela Vallejos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SUSANA GABRIELA VALLEJOS, ----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:781 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1031

VISTO:

El Expediente N°:4050-204.003/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Analía Juárez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANALIA JUAREZ, por la suma de -
----- Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención
a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI*
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:782 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1032

VISTO:

El Expediente Nº:4050-209.666/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mónica Fernanda Carballo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

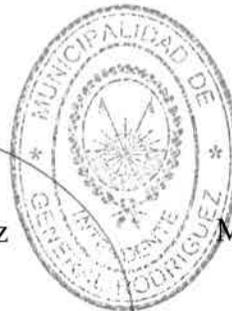
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MONICA FERNANDA -----
----- CARBALLO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:783 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1033

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.246/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Julia LOPEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA JULIA LOPEZ (D.N.I. N° ----- 23.109.802), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 784 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1034

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.921/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ramón Raimundo Miranda, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor RAMON RAIMUNDO MIRANDA -----
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)